

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE ENERO DE 2.014.-**

**I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> ALICIA GOMATO MARTINEZ, de cesión de un salón para el próximo día 15 de febrero, para impartición de clase sobre “El Cuidado de la Piel” con el fin de ofrecer empleo a vecinas de la localidad, examinado su contenido, y tratándose de una actividad empresarial, la Junta Local acuerda autorizar el uso informativo del salón, para promoción de empleo, no para ejercicio de actividad comercial (ventas), debiendo abonar la tasa establecida en la Ordenanza Municipal.

Vista la solicitud presentada por D. MANUEL MANCHÓN GONZÁLEZ, de expedición de documento acreditativo de que el inmueble sito en C/ Conquistadores, nº 5 (adjunta fotografías) no tiene actualmente uso definido, no precisando por ello licencia de uso o actividad, examinado su contenido y vistos los informes técnico y jurídico emitidos al respecto, la Junta Local reconoce dichos extremos, previa liquidación de los impuestos locales correspondientes a dicho inmueble.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO DIAZ PÉREZ, de valoración de las obras ejecutadas en parcela nº 232 del polígono nº 12, paraje “Silos Viejos”, (adjunta plano), examinado su contenido y la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico, la Junta Local de Gobierno, sin perjuicio de los informes jurídicos y urbanísticos, acordó aprobar dicha valoración a efectos del Impuesto de Construcciones y Obras, sin que ello suponga la autorización ni legalización de la obra.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO BAQUERO GONZÁLEZ, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por ser minusválido con calificación igual o superior al 33 %, a tenor de lo establecido en la nueva Ley 51/2.002 que modifica la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 4.e, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó acceder a lo solicitado para el vehículo matrícula 0098-FMJ a partir del presente ejercicio, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

**III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-** La Junta de Gobierno, con los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO AVDA. JUAN CARLOS I, para “Limpieza de canalón” en Avda. de Juan Carlos I, nº 7. (Expte. 8/2.014).-
- A D. JOSÉ CASTAÑO GONZÁLEZ para “Levantar pared medianera (60 ml) y apertura de zanja para enganche a red general de saneamiento” en Ctra. de Villalba c/v C/ Salamanca. (Expte. 13/2.014).
- A D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN REJANO ASENSIO para “Limpieza de tejado (50 m2)” en C/ Buenavida, nº 43. (Expte. 11/2.014).
- A D. IGNACIO JESÚS CABALLERO CEBALLOS para “Picado y lucido de fachada” en C/ Ntra. Sra. de la Soledad, nº 27. (Expte. 12/2.014).
- A VECINOS DE CTRA. DE VILLALBA (representados por D. Pedro Buenavida Diez), para “Apertura de zanja para descubrir tubería de saneamiento por atasco (aprox. 7 m)” en C/ Salamanca. (Expte. 176/2.013).
- A D. ANTONIO MORALES URALLO, para “Construcción de pared lateral de inmueble por haberse derruido (10 ml)” en Pza. Ermita de Jesús, s/n.
- Vista la solicitud de licencia de obra presentada por la ASOCIACIÓN HERMANOS DE SAN ISIDRO, para “Cerramiento no cinegético, sin alambre de espino, para protección de instalaciones de su propiedad con una superficie de 6.440 m2” en parcela nº 20 del polígono nº 9, paraje “San Isidro” de este Término Municipal. (Expte. nº 131/2.013). Visto el informe del técnico municipal y el informe emitido al respecto por los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial, así como la legislación aplicable al respecto de la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley del Suelo de Extremadura y del Código Civil en su artículo 348 respecto de Derecho de Propiedad y 388 respecto de las Servidumbres,

Considerando que la Asociación es propietaria de terreno en Suelo no Urbanizable, al sitio de San Isidro, parcela nº 20 del polígono nº 9, de este Término Municipal.

Considerando que dicho terreno linda con ejido público y que el tránsito del vecindario y vehículos en general por el mismo, ha sido y es habitual,

La Junta Local de Gobierno, salvo el derecho de la propiedad y sin perjuicio de terceros con mejor derecho, acuerda otorgar la licencia para cerramiento siempre que el mismo permita permanentemente el paso de vehículos y peatones al Ejido Público y siempre que se ejecute acorde con las indicaciones técnicas que se adjuntan a la licencia.

Asimismo la Junta Local, acuerda denegar la licencia de obras solicitada por D. FRANCISCO RODRIGUEZ DIEZ, para “Techado de nave con chapa sandwich (50 m2)” en Avda. San Roque, nº 4, al ser necesaria la presentación de memoria habilitante y no haberse adjuntado (Expte. 155/2.013).

**IV.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.-** Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> MERCEDES MUÑOZ ALVAREZ, de cédula de habitabilidad de vivienda unifamiliar encimada, sita en C/ Berrocal, nº 11, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el certificado final de obra, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: D<sup>a</sup> MERCEDES MUÑOZ ALVAREZ. Vivienda sita en C/ BERROCAL, nº 11.

**V.- BAJAS POR ANULACIÓN Y/O PRESCRIPCIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS EFECTUADAS POR EL OAR.-** De Orden de la Presidencia, por Secretaría se dio lectura a relación de anulación de derechos reconocidos efectuada por el OAR y correspondiente a la liquidación de ejercicios cerrados por diferentes conceptos tributarios cuya gestión tiene cedida, de los ejercicios 2.001 a 2.013, ambos inclusive. Comprobados los extremos de dicha relación, que forma parte del expediente de este acta, la Junta Local de Gobierno dio su conformidad dando las órdenes correspondientes a la Tesorería.

**VI.- EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE VALORES RECIBOS.-** Vista la información remitida por el OAR de expedientes de devolución de valores recibos por Tasas y Precios Públicos e Impuestos Municipales, comprobados los expedientes tramitados al efecto, procede darles su aprobación.

**VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.